



REF.: CIERRE ADMINISTRATIVO ANTICIPADO DEL ESTUDIO, ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, (ID N°661-8-LQ17) Y DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA Nº0249 DE FECHA 08.08.2022 SEREMI MINVU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA SOBRE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO AD-REFERENDUM. ACTUALIZACIÓN. PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE NATALES. REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA. CELEBRADO **ENTRE** SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA CONSULTORA URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA DE FECHA 04.12.2017.

PUERTO NATALES, 25-01-2023

DECRETO ALCALDICIO N°113

VISTO:

- 1. Las facultades que me confiere la LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.
- 2. La LEY N° 18.883 sobre ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.
- 3. La Ley N° 19.880 que ESTABLECE LAS BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
- 4. La LEY N° 18.575 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.



- 5. El **DECRETO CON FUERZA DE LEY N°458** del 18 de diciembre de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la **LEY DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**
- 6. El **DECRETO SUPREMO N°47** del 05 de junio de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la **ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**
- 7. El ARTÍCULO 7 BIS DE LA LEY 20.417, que modifica la Ley General de Bases sobre el Medio Ambiente, Ley N°19.300, que ESTABLECE QUE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, DEBEN SER SOMETIDOS A UNA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.
- 8. El DECRETO SUPREMO N°32, de fecha 17 DE AGOSTO DE 2015, del Ministerio de Medio Ambiente que APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015.
- 9. El CONVENIO DE COOPERACIÓN para la ejecución del ESTUDIO ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, de fecha 26.07.2017, entre SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y CONSULTORA URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA.
- 10. La RESOLUCIÓN EXENTA N°00954, de FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2017 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°661-8-LQ17, DENOMINADA ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
- 11. La RESOLUCIÓN EXENTA N°77 de fecha 01 DE DICIEMBRE DE 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que ADJUDICA EL ESTUDIO ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, ID N°661-8-LQ17, a la CONSULTORA URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA.



- 12. El ORD. N°0913 de fecha 08 DE MAYO DE 2018 de la Municipalidad de Natales que INFORMA el INICIO DEL ESTUDIO ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
- 13. El DECRETO ALCALDICIO N°0380 de fecha 14 DE MARZO DE 2019 que APRUEBA EL INICIO DE PROCESO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, DEL ESTUDIO RESPECTIVO ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, según lo dispuesto en el Articulo N°14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- 14. El ORD. N° 0497 de fecha 18 DE MARZO DE 2019, de la Municipalidad de Natales que INFORMA el INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del Estudio Actualización, Prosecución y Tramitación Plan Regulador comuna de Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID N°661-8-LQ17.
- 15. El ORD. N° 1100 de fecha 05 DE JULIO DE 2022 de LA MUNICIPALIDAD DE NATALES sobre la necesidad de dar CONTINUIDAD AL ESTUDIO DE PRC Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO A LA CONSULTORA URBE CHILENA, PROYECTO ID N°661-8-LQ17, dada la necesidad de retrotraerlo para abordar temáticas no consideradas en el mismo y que actualmente son relevantes.
- 16. La CARTA UR 057/07-2022 de fecha 11 DE JULIO DE 2022 de CONSULTORA URBE LIMITADA, mediante la que solicitan término anticipado del contrato de estudio actualización, prosecución y tramitación plan regulador comuna de Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID N°661-8-LQ17.
- 17. ORD. N°0602 de fecha 22 DE AGOSTO DE 2022 de SEREMI MINVU, que da respuesta a carta UR 057/07-2022 de fecha 11 DE JULIO DE 2022 emitida por CONSULTORA URBE LIMITADA, aceptando el término anticipado de contrato.
- 18. El ORD N° 1394, de fecha 30 DE AGOSTO DE 2022, de la Municipalidad de Natales al Gobernador de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que ADJUNTA EL INFORME DEL DIAGNÓSTICO DEL



ESTADO del ESTUDIO ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. La facultad para representar a la Ilustre Municipalidad de Natales, que emana de la Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en causa Rol N°990-2021, de fecha 17 de junio de 2021; y el Decreto Alcaldicio N° 0789, de fecha 28 de junio de 2021, por el cual asumo funciones como alcaldesa de la comuna de Natales.
- **2.** La suplencia del cargo de Secretario Municipal, que es ejercido por la la Abogada doña Katherine Burgos Vega.
- 3. La subrogancia del Director de Secretaría Comunal de Planificación, don Jorge Nieto Montalba, que es ejercido por doña Yamile Díaz Díaz, Profesional Ingeniera Constructor Civil.
- **4.** La subrogancia del Director de Control, don Marco Oñate Fernández, que es ejercida por la Abogada doña María Loreto Moraga Pinda, Asesora Jurídica.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, son los municipios los que deben realizar, tanto los procedimientos de los Planes Reguladores Comunales y su pertinente Evaluación Ambiental Estratégica y Consulta Pública Diferenciada, de acuerdo, a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, Ley N°19.300 y N°20.417 del Ministerio de Medio Ambiente y D.S. N°66, artículo 6 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.)
- 2. Que, en razón de la legislación precedentemente mencionada y los argumentos contenidos en el INFORME DE AVANCE del PROYECTO DE ESTUDIO, ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, realizado por la Municipalidad de Natales en JULIO DE 2022, se concluyó que era NECESARIO RETROTRAER el estudio



mencionado, a fin de incorporar temáticas necesarias para una adecuada planificación territorial comunal; con la consecuente y necesaria decisión de **DEJAR SIN EFECTO LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA** que estaba en la **ETAPA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES CIUDADANAS**.

- 3. Que, el referido informe fue REMITIDO a la SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA y al GOBIERNO REGIONAL DE REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
- 4. Que, con FECHA 11 DE JULIO DE 2022, la consultora URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA, solicita mediante carta UR 057/07-2022 dirigida a la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, DAR TÉRMINO ANTICIPADO A CONTRATO AD-REFERÉNDUM ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE NATALES, Región de Magallanes y Antártica Chilena, suscrito entre ambas partes.
- 5. Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0249 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena DISPUSO EL TÉRMINO ANTICIPADO del contrato ad-referéndum del proyecto Actualización, Prosecución y Tramitación Plan Regulador comuna de Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena, suscrito entre ella y la consultora Urbe Diseño y Gestión Urbana Limitada.
- 6. Que, atendido lo señalado precedentemente y las razones de mérito y oportunidad contenidas en EL INFORME DE AVANCE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES sobre el ESTUDIO ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, existe la necesidad de disponer el CIERRE ADMINISTRATIVO del referido ESTUDIO, ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, ID N°661-8-LQ17 y su correspondiente EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.



DECRETO

PRIMERO: DISPÓNGASE, el CIERRE ANTICIPADO del ESTUDIO ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, ID N°661-8-LQ17.

SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO EL DECRETO ALCALDICIO N° 380 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019, que APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, en el marco del ESTUDIO, ACTUALIZACIÓN, PROSECUCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE NATALES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y hecho, ARCHÍVESE.

KATHERINE BURGOS VEGA

ANTONIETA OYARZO ALVARADO

SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

ALCALDESA

MMP/YDD/jsp

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- 1.- Gobernador Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- 2.- SEREMI Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena
- 3.- SEREMI Ministerio de Medio Ambiente, Región de Magallanes y Antártica Chilena
- 4.- Secretaría de Planificación Comunal Municipal (Asesor Urbanista: Juan José San Martín)
- 5.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 6.- Archivo Municipal